

AVISO

Radicado 389332024

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER

El día 19 de abril de 2024, se recibió en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, Dirección Ambiental Regional Norte, de una denuncia ambiental por tenencia de fauna silvestre, ubicada en el predio la Tatabrera, vereda Rivera Alta, la Victoria, Valle del Cauca.

El día 02 de septiembre de 2024, funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizaron visita al sector y se hace recorrido atendiendo denuncia ambiental en el predio la Tatabrera, vereda Rivera Alta, la Victoria, Valle del Cauca, a continuación, se relacionan las observaciones de la visita:

"Se realizó visita ocular al predio con el fin de analizar denuncia ambiental por infracción contra el recurso fauna, se hace desplazamiento hasta el predio la Tatabrera, en el recorrido afuera del predio cerca de la vivienda se avistan dos aves Guacamayas dentro del predio, una de ellas corresponde de manera presunta a Guacamaya bandera (Ara macao) la cual se encuentra en un árbol de mango cerca de la vivienda del predio y la otra de manera presunta de la especie Guacamaya azul y amarilla (Ara Ararauna) la cual se observa en los tubos metálicos de los corrales del predio, ambas se encuentran sueltas en el predio, sin embargo no vuelan debido a que en todo momento se la pasan en los árboles del predio y en los barrotes de los corrales, se observa que su estado es regular, al no poder entrar al predio no se puede observar con más atención el estado de ambas.

La visita es atendida por la señora que habita en el predio y menciona ser esposa del administrador, no deja ingresar a los funcionarios al predio, menciona que las dos aves son del dueño de la finca, que él no está en el momento en la finca ni cerca de ahí y que vive en el Quindío, expresa que ellos llevan poco tiempo en el predio como administradores y no conoce mucho de las aves, ha escuchado que las aves las tienen en el predio hace más de 8 años, alude que las aves están bien ya que de manera permanente les dan buena comida y agua y que para ella están libres, además menciona que el dueño las quiere mucho, se le explica que la fauna silvestre no son mascotas y que las deben de entregar a la CVC, que en el momento los funcionarios las van a recòger, la señora manifiesta no puede entregar las aves ya que el dueño no ha autorizado y no pueden hacer nada sin su consentimiento, se le pide se comunique con él para explicarle el proceso a lo que comenta que no lo puede hacer.

No se puede hacer el retiro de las aves para que pasen a custodia de la CVC y hacer su traslado al CAV de San Emigdio, se dejan los números de teléfono de la CVC por escrito a la señora que atiende la visita para que se comuniquen si requiere información del caso o cualquier asunto concerniente\a CVC. Al revisar los archivos de la CVC se encuentra un derecho ambiental con resolución 0770 número 0771-0641 del 10 de agosto de 2023 con expediente 0771- 004-005-052-2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN EL PREDIO DENOMINADO LA TATABRERA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA 375-7886, UBICADO EN LA VEREDA RIVERA ALTA, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA a nombre de la señora Liliana María Cardona López, identificada



con la cedula de ciudadanía nro. 39.184.912, expedida en el municipio de la ceja, Antioquia, en calidad de poseedora del predio la Tatabrera con domicilio en la calle 50 manzana 3, en el barrio "linda roja", armenia, Quindío y el señor Jairo Arango como presunto propietario del predio donde se encuentran las aves.

Se remite carta CVC a la policía nacional para que actúe según sus competencias, de igual manera el presente informe se remite a la coordinación de la U.G.C. La Vieja Obando para que se tomen las medidas pertinentes."

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente.

SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE Coordinadora UGC La Vieja –Obando

AVISO DE FIJACIÓN

RADICADO 389332024

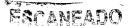
El presente AVISO p	permanecerá fijado	en un lugar	público de las	oficinas de l	a Dirección
Ambiental Regional I	Norte de la CVC, cor	n sede en Ca	irtago, por el té	rmino de 5 d	ías hábiles.
el día de hoy	16-09-	1	de 2024.		,

funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficir	nas de la Dirección
Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el términ	o de 5 días hábiles
hasta el día de hoy $23 - 00$ - de 2024.	/

Mahana lamos
Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca-





INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

02 de septiembre de 2024 08:00 am.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando. Dirección Ambiental Regional Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

No aplica

4. LOCALIZACIÓN:

Predio la Tatabrera, vereda Rivera Alta, la Victoria, Valle del Cauca.

Coordenadas geográficas: Latitud: 4°30'34.33"N Longitud 75°52'49.81"O Altitud 1180 msnm.

Coordenadas planas: X (ESTE) 1.132.849 Y (NORTE) 990.525

Nnp: 764030002000000020001000000000



Ilustración 1. LOCALÍZACIÓN DE GUACAMAYAS TENIDAS COMO MASCOTAS. GOOGLE EARTH. CVC 2024.

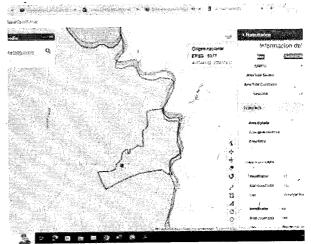


Ilustración 2. PREDIO LA TATABRERA EN RIVERA ALTA LA VICTORIA. VALLEAVANZA CVC 2024.

5. OBJETIVO:

Atender radicado **389332024**, relacionado con denuncia por infracciones contra el recurso fauna por tenencia de animales cono mascotas en el predio la Tatabrera, vereda Rivera Alta, la Victoria, Valle del Cauca.

6. DESCRIPCIÓN:

El día 19 de abril de 2024, se recibió en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC Dirección Ambiental Regional Norte, una denuncia anónima por tenencia de fauna silvestre como mascota en el predio la Tatabrera, vereda Rivera Alta, la Victoria, Valle del Cauca.

El día 02 de septiembre de 2024, funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizaron visita ocular con el fin de analizar denuncia ambiental por infracción contra el recurso fauna, se hace desplazamiento

COD: FT.0340.02



hasta el predio la Tatabrera, en el recorrido afuera del predio cerca de la vivienda se avistan dos aves Guacamayas, una de ellas corresponde de manera presunta a Guacamaya bandera (*Ara macao*) la cual se encuentra en un árbol de mango cerca de la vivienda del predio y la otra de manera presunta de la especie Guacamaya azul y amarilla (*Ara Ararauna*) la cual se observa en los tubos metálicos de los corrales del predio, ambas se encuentran sueltas en el predio, sin embargo no vuelan debido a que en todo momento se la pasan en los árboles del predio y en los barrotes de los corrales, se observa que su estado es regular, al no poder entrar al predio no se puede observar con más atención el estado.

La visita es atendida por la señora que habita en el predio y menciona ser esposa del administrador, no deja ingresar a los funcionarios al predio, menciona que las dos aves son del dueño de la finca, que él no está en el momento en la finca ni cerca de ahí y que vive en el Quindío, expresa que ellos llevan poco tiempo en el predio como administradores y no conoce mucho de las aves, ha escuchado que las aves las tienen en el predio hace más de 8 años, alude que las aves están bien ya que de manera permanente les dan buena comida y agua y que para ella están libres, además menciona que el dueño las quiere mucho, se le explica que la fauna silvestre no son mascotas y que las deben de entregar a la CVC, que en el momento los funcionarios las van a recoger, la señora manifiesta no puede entregar las aves ya que el dueño no ha autorizado y no pueden hacer nada sin su consentimiento, se le pide se comunique con él para explicarle el proceso a lo que comenta que no lo puede hacer.

No se puede hacer el retiro de las aves para que pasen a custodia de la CVC y hacer su traslado al CAV de San Emigdio, se dejan los números de teléfono de la CVC por escrito a la señora que atiende la visita para que se comuniquen si requiere información del caso o cualquier asunto concerniente a CVC. Al revisar los archivos de la CVC se encuentra un derecho ambiental con resolución 0770 número 0771-0641 del 10 de agosto de 2023 con expediente 0771- 004-005-052-2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS EN EL PREDIO DENOMINADO LA TATABRERA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA 375-7886, UBICADO EN LA VEREDA RIVERA ALTA, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA".



Ilustración 3. VIVIENDA Y CORRALES EN EL PREDIO LA TATABRERA. DANIEL H. CVC 2024.

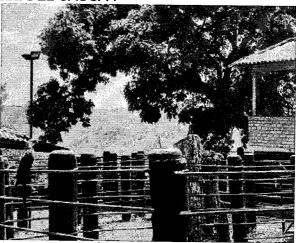


Ilustración 4. PRESENCIA DE AVE GUACAMAYA ARA ARARAUNA EN LOS CORRALES DEL PREDIO. DANIEL H. CVC 2024.



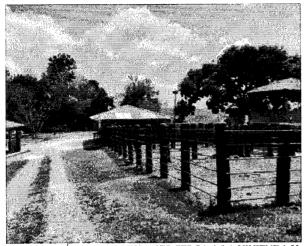


Ilustración 5. ÁRBOLES PRESENTES CERCA A LA VIVIENDA Y LOS CORRALES DEL PREDIO LA TATABRERA. DANIEL H. CVC 2024.



Ilustración 6. AVE GUACAMAYA ARA MACAO PRESENTE EN UN ÁRBOL DE MANGO CERCA A LOS CORRALES DEL PREDIO, DANIEL H. CVC 2024.

7. OBJECIONES:

No aplica.

8. CONCLUSIONES:

De lo anterior se concluye que de manera efectiva en el predio la Tatabrera, vereda Rivera Alta, la Victoria, Valle del Cauca hay dos aves Guacamayas las cuales se encuentran como mascotas en el sitio, de la cual aparece como presunto responsable el señor Jairo Arango como presunto propietario del predio donde se encuentran las aves y la señora Liliana María Cardona López, identificada con la cedula de ciudadanía nro. 39.184.912, expedida en el municipio de la ceja, Antioquia, en calidad de poseedora del predio la Tatabrera con domicilio en la calle 50 manzana 3, en el barrio "linda roja", armenia, Quindío, por lo cual es pertinente iniciar las acciones administrativas correspondientes con el objeto de determinar el grado de afectación de esta infracción y la responsabilidad de los presuntos infractores y demás personas o empresas involucradas.

Se recomienda remitir el caso a la fiscalía grupo Gelma para los trámites correspondientes, de la misma manera se remite el presente informe a la coordinación de la cuenca la Vieja Obando para las labores administrativas correspondientes.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

02:00 pm.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Daniel Mauricio Herrera Duque Técnico operativo 9 Maritzabel Gil Porras Técnico Operativo 13

Versión: 02 COD: FT.0340.02 Fecha de aplicación: 2019/03/19 3